

**PROPOSICIÓN N° 026
DEL 02 DE JULIO DE 2022**

El Concejo Municipal de Valledupar fundado en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y;

CONSIDERANDO

Que dentro de las responsabilidades atinentes a la representación popular que le concierne a los Concejos Municipales, cabe señalar como prioritaria la de servir de voceros e intermediarios de las comunidades ante los organismos e instituciones públicas en los diferentes niveles en la estructura estatal para la atención de sus necesidades en cumplimiento de su gestión bajo los principios de la democracia representativa y solución de los problemas que le afectan.

Que en concordancia con el artículo 38 de la ley 136 de 1994, el acto legislativo 01 de 2007 y la ley 1551 de julio de 2012, le asiste a los Concejos Municipales la responsabilidad de ejercer el control político a la gestión que cumpla la administración Municipal procurando que esta se centre en la búsqueda del bienestar general y del desarrollo social y económico de la entidad territorial.

Que la realización de los XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2022, correspondió a un esfuerzo mancomunado entre las entidades territoriales, Alcaldía Municipal de Valledupar, Gobernación del Cesar y Ministerio del Deporte para su concreción y realización en la ciudad de Valledupar.

Que el comité olímpico colombiano como organismo de coordinación del deporte asociado tiene como objeto principal la formulación, integración, coordinación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento y la formación del recurso humano propio del sector.

Que, durante todo el periodo de su planeación y ejecución, el comité olímpico colombiano a través del Doctor CIRO SOLANO HURTADO y la Gerente Doctora ANA EDURNE CAMACHO fueron piezas clave para cristalizar su realización en la ciudad de Valledupar y enaltecer con estas justas deportivas.

Que el alojamiento de las delegaciones se hizo posible a partir del proyecto de vivienda "Urbanización Villa Bolivariana" el cual es un proyecto gerenciado por Comfasesar representada por FRANK MONTERO VILLEGAS y ejecutado por constructora Carvajal y Soto CS. S.A.S. a través de su representante legal RUBÉN ALFREDO CARVAJAL GIOVANETTI.

Que por su compromiso con la realización de este magno evento en la ciudad de Valledupar facilitando sus capacidades administrativas al interior de estas entidades del sector privado se permitió enaltecer la ciudad de Valledupar en el ámbito nacional e internacional, merecen el reconocimiento y exaltación del pueblo

vallenato y de esta Corporación en su condición, órgano de representación popular por lo anterior

PROPONE:

- 1) Exaltar al comité olímpico colombiano Doctor CIRO SOLANO HURTADO y Doctora ANA EDURNE CAMACHO por enaltecer el nombre del Municipio de Valledupar por su apoyo y arduo trabajo para la concreción de los Juegos Bolivarianos XIX en Valledupar 2022.
- 2) Manifestar nuestra felicitación y reconocimiento al Doctor CIRO SOLANO HURTADO y Doctora ANA EDURNE CAMACHO por su esfuerzo compromiso y dedicación en el desarrollo de su actividad administrativa en el sector deportivo realizado en la ciudad de Valledupar.
- 3) Exaltar a Comfacesar FRANK MONTERO VILLEGAS y la constructora Carvajal y Soto CS. S.A.S. a través de su representante legal RUBÉN ALFREDO CARVAJAL RIVEIRA por enaltecer el nombre del Municipio de Valledupar en sus esfuerzos administrativos como parte del sector privado durante los pasados Juegos Bolivarianos XIX Valledupar 2022.
- 4) Manifestar nuestras felicitaciones y reconocimientos a Comfacesar y constructora Carvajal y Soto CS. S.A.S. por su esfuerzo compromiso y dedicación en el desarrollo de las justas deportivas, brindando las garantías de alojamiento a las diferentes delegaciones que tuvieron presente en la ciudad durante los Juegos Bolivarianos XIX Valledupar 2022.
- 5) Entréguese en nota de estilo el contenido de la presente proposición en acto especial que realizara el Concejo Municipal.

Concejel proponente,



LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERÓN.